



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Control Interno de Gestión

2026-EE-000466

Villavicencio, 26 de febrero de 2026

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Dirección Nacional de Derechos de Autor

Sede Principal Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17

Código postal: 110311

PBX: +57 601 7868220

Bogotá D.C., Colombia

ASUNTO: Informe de Verificación del Uso Legal de Software - ENTIDADES PÚBLICAS
VIGENCIA 2025

En cumplimiento a la Circular Externa No. 027 del 29 de diciembre de 2023 y demás norma reglamentaria en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software), expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, a continuación, me permito dar respuesta al informe de derechos de autor vigencia 2025 de la Universidad de los Llanos, así:

1. DEPARTAMENTO	META
2. CIUDAD	VILLAVICENCIO
3. ORDEN	NACIONAL
4. SECTOR	EDUCACIÓN
5. ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
6. NIT	892.000757-3
7. FUNCIONARIO	JAIME ANDRES ZAMBRANO ORTEGA
8. DEPENDENCIA	CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
9. CARGO	ASESOR DE CONTROL INTERNO
10. CORREO	CONTACTO@UNILLANOS.EDU.CO
11. ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?	2041
12. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?	Si



Certificado N°
SC-CER232438



Certificado N°
CO-SA CER922715
Campus Barcelona y
San Antonio



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Control Interno de Gestión

<p>13. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?</p>	<p>Los equipos que hacen parte del inventario institucional de la Universidad se encuentran integrados a un servidor de dominio, mediante el cual se aplican políticas de seguridad y control que restringen la instalación de programas o aplicativos sin las credenciales autorizadas. Dichas credenciales son administradas exclusivamente por la Oficina de Sistemas, lo que permite ejercer control, supervisión y trazabilidad sobre el software instalado en los equipos institucionales, garantizando el uso de aplicaciones debidamente licenciadas. Es importante precisar que los equipos de carácter personal, aun cuando sean utilizados para el desarrollo de funciones académico-administrativas, no se encuentran vinculados al servidor de dominio institucional. En consecuencia, la Universidad no tiene control directo ni responsabilidad sobre la instalación de software en dichos equipos, ni puede garantizar que cuenten con licencias legítimas, siendo esta responsabilidad del respectivo usuario.</p>
<p>14. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?</p>	<p>Las licencias de software, una vez vencido su periodo de vigencia, pierden la condición para la cual fueron adquiridas, por lo que no pueden continuar en uso ni generar beneficios para la entidad.</p> <p>El responsable de la custodia y uso del activo debe solicitar concepto técnico al área de Sistemas, mediante el cual se verifique y certifique el vencimiento de la licencia. Con base en dicho concepto, se procede al diligenciamiento y firma del formato FO-GBS-54 versión 04 – Solicitud de Reintegro, el cual es remitido al área de Almacén para continuar con el trámite correspondiente.</p> <p>El destino final del software dado de baja corresponde a su retiro administrativo y contable del inventario institucional, proceso que es ejecutado por el área de Almacén bajo la causal de baja, garantizando la actualización de los registros y la adecuada depuración de los activos de la entidad.</p>

Cordialmente,

JAIME ANDRES ZAMBRANO ORTEGA

Asesor de Control Interno de Gestión



Certificado N°
SC-CER232438



Certificado N°
CO-SA CER922715
Campus Barcelona y
San Antonio



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):
JAIME ANDRES ZAMBRANO ORTEGA
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Villavicencio (Meta)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 26-02-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Educación
Departamento	Meta
Municipio	Villavicencio
Entidad	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Nit	892.000757-3
Nombre funcionario	JAIME ANDRES ZAMBRANO ORTEGA
Dependencia	CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
Cargo	ASESOR DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	2041
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Los equipos que hacen parte del inventario institucional de la Universidad se encuentran integrados a un servidor de dominio, mediante el cual se aplican políticas de seguridad y control que restringen la instalación de programas o aplicativos sin las credenciales autorizadas. Dichas credenciales son administradas exclusivamente por la Oficina de Sistemas, lo que permite ejercer control, supervisión y trazabilidad sobre el software instalado en los equipos institucionales, garantizando el uso de aplicaciones debidamente licenciadas. Es importante precisar que los equipos de carácter personal, aun cuando sean utilizados para el desarrollo de funciones académico-administrativas, no se encuentran vinculados al servidor de dominio institucional. En consecuencia, la Universidad no tiene control directo ni responsabilidad sobre la instalación de software en dichos equipos, ni puede garantizar que cuenten con licencias legítimas, siendo esta responsabilidad del respectivo usuario.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Las licencias de software, una vez vencido su periodo de vigencia, pierden la condición para la cual fueron adquiridas, por lo que no pueden continuar en uso ni generar beneficios para la entidad. El responsable de la custodia y uso del activo debe solicitar concepto técnico al área de Sistemas, mediante el cual se verifique y certifique el vencimiento de la licencia. Con base en dicho concepto, se procede al diligenciamiento y firma del formato FO-GBS-54 versión 04 - Solicitud de Reintegro, el cual es remitido al área de Almacén para continuar con el trámite correspondiente. El destino final del software dado de baja corresponde a su retiro administrativo y contable del inventario institucional, proceso que es ejecutado por el área de Almacén bajo la causal de baja, garantizando la actualización de los registros y la adecuada depuración de los activos de la entidad.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/control-interno/informes/informe-derechos-de-autor-y-software

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: contacto@unillanos.edu.co